

Lic. Bernardo Sierra Gomez

De: Lic. Bernardo Sierra Gomez [bernardo.sierra@ctainl.org.mx]

Enviado el: Viernes, 29 de Agosto de 2008 10:20 a.m.

Para:

Asunto: Se responde solicitud electrónica

**JUAN CHARLES
P R E S E N T E.-**

En relación a su solicitud de información vía electrónica recibida en esta Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el día 25 de agosto de 2008, según consta en el registro electrónico receptor de este organismo a la cual recayó el número de folio **SIE/CTAINL/091/2008**, y en la que manifiesta en lo conducente: *"...Soy vecino de la colonia Nexxus Platino, la cual creo que todavía no ha sido entregada al municipio. EL punto es que desde hace dos semanas carecemos de luz mercurial y desconozco el motivo de esto. Sería de gran ayuda el apoyo de ustedes para resolver esta situación ..."*; al respecto, con fundamento en el artículo 43, fracción XIV del Reglamento Interior de este órgano autónomo publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 20 de agosto de 2008, el cual establece: *"Artículo 43.- Son atribuciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos: ... XIV. Dar trámite hasta su conclusión a las solicitudes de acceso a la información y de datos que reciba la Comisión, en los términos de la Ley..."*, me permito exponer lo siguiente:

La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, de conformidad con el artículo 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, es un órgano constitucionalmente autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, operativa, de decisión y de gestión, **encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información, la protección de datos y resolver sobre los procedimientos de revisión en materia de acceso a la información pública y de datos personales.**

En ese sentido, lo solicitado por usted se encuentra fuera de las atribuciones con que cuenta el Pleno de este órgano colegiado, según el ordinal 104 de la Ley de la materia, en consecuencia esta Comisión no es competente para solucionar o asesorar sobre la problemática en particular, por lo tanto con fundamento en ordinal 133 de la Ley que nos rige, se le recomienda acudir ante la autoridad municipal donde se encuentre localizado su domicilio, y plantear sus inquietudes para su debida atención.

Sin otro particular le reitero las seguridades de mi atenta consideración.

A T E N T A M E N T E

**LIC. BERNARDO SIERRA GÓMEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Lic. Bernardo Sierra Gómez
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
Ave. Constitución, 1465-1 Poniente, Zona Centro
Monterrey, Nuevo León, México.
Tel. (81) 10017812 Fax. (81) 10017810
Conmutador. (81) 10017800

